



CONSEJO FEDERAL DE  
MECANISMOS LOCALES  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA

Santa Fe, 16 de mayo de 2024

El CONSEJO FEDERAL DE MECANISMOS LOCALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA realizó una Sesión Extraordinaria el 15 de mayo en la Ciudad de Santa Fe en virtud de los hechos conocidos públicamente acerca de la situación en unidades penitenciarias de esa provincia.

Durante dicha sesión fueron escuchadas autoridades de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, del Servicio Público Provincial para la Defensa Penal, del Ministerio Público de la Acusación y docentes de la Universidad Nacional del Litoral, quienes aportaron información sobre la situación de las personas privadas de la libertad en la provincia, caracterizada por un incremento constante de la tasa de prisionización, con su consecuente impacto en la sobrepoblación y en la vulneración de derechos de las personas detenidas.

Sin desconocer los graves hechos delictivos acaecidos recientemente en la provincia, el Consejo Federal recuerda que toda respuesta estatal debe ser ajustada a las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos.

Una obligación pendiente de la Provincia de Santa Fe en este campo constituye la implementación de políticas de prevención de las violaciones a los derechos humanos, a través de la creación de un Mecanismo Local de Prevención de la Tortura.

Esta obligación surge del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y los Malos Tratos (OPCAT), ratificado por nuestro país hace ya 20 años, y de la ley 26.827, de orden público en todo el territorio nacional.

Reiteradamente los organismos del sistema universal de derechos humanos han observado al Estado por el incumplimiento de esta obligación. En este sentido se han pronunciado el Subcomité para la Prevención de la Tortura, el Relator contra la Tortura y el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas en sus últimos informes sobre el país.

El Consejo Federal de Mecanismos Locales también ponderó que, en igual situación de incumplimiento se encuentran otras nueve provincias, que aún no han constituido un mecanismo local de prevención de la tortura.

Por ello, en ejercicio de la facultad conferida por el art. 22 inc G. de la ley 26.827, el Consejo Federal de Mecanismos Locales, resolvió:

-Instar a la Provincia de Santa Fe a la pronta creación y puesta en funcionamiento de un Mecanismo Local de Prevención de la Tortura.

-Instar a las Provincias de Catamarca, Córdoba, Formosa, La Pampa, La Rioja, Río Negro, San Luis, San Juan y Santa Cruz a implementar Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura.

-Recordar que dichos Mecanismos de Prevención deben ajustarse a los requisitos mínimos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la ley 26.827, en especial los de independencia funcional, autarquía financiera y dotación presupuestaria adecuada para el cumplimiento de sus funciones.

-Ratificar la Recomendación del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura para la constitución e implementación de los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura (Recomendación nro. 09/2020).

**Representantes de Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura de las Provincias de Buenos Aires, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Jujuy, Mendoza, Misiones, Neuquén, Salta, Santiago del Estero, Tierra del Fuego A.I.A.S, Tucumán, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Procuración Penitenciaria de la Nación.**